



## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Referencia	4_Política de Derechos Humanos_3_2021
Título de la <i>Norma</i>	Política de Derechos Humanos
Ámbito geográfico	Global
Categoría	Política
Fecha de aprobación	27 de julio de 2021
Órgano de aprobación	Consejo de Administración
Versión vigente	V3

### Información importante sobre este documento

Identificación del documento	Política de Derechos Humanos
Referencia	4_Política de Derechos Humanos_3_2021
Ámbito geográfico de aplicación	Global
Apartado de otras Normas que desarrolla	Código de Conducta
Normas que sustituye	Versión anterior de 17 de diciembre de 2020
Normas que deroga	Ninguna
Responsable principal de su vigilancia	<i>Comisión de Auditoría</i>
Órgano o Departamento que la propone	<i>Comisión de Auditoría</i>
Autor	<i>Comité de Compliance</i>
Órgano de aprobación	<i>Consejo de Administración</i>
Fecha de aprobación del texto vigente	27 de julio de 2021
Fecha de aplicación	27 de julio de 2021
Publicada y accesible en	Extra e Intra-Net

## Control de Modificaciones

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Órgano de aprobación</b>	<b>Autor</b>	<b>Resumen de cambios</b>
1	29/07/2016	Consejo de Administración	Dirección General Corporativa	
2	17/12/2020	Consejo de Administración	Comité de Compliance	Cambio de denominación del término <i>Responsabilidad Social Corporativa</i> por <i>Sostenibilidad</i> . Adaptación al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas modificado por la CNMV el 26 de junio de 2020
3	27/07/2021	Consejo de Administración	Comité de Compliance	<p>Modificación del Canal Ético del Grupo ACS. Adaptación a la Directiva (UE) 1937/2019 de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.</p> <p>Actualización con relación a las normas que integran el Sistema de gestión de Compliance de la organización.</p>

# **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

## **ÍNDICE**

- 1 INTRODUCCIÓN**
- 2 ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3 COMPROMISOS CON LOS DERECHOS HUMANOS**
  - 3.1 Compromisos con los empleados del Grupo ACS**
  - 3.2 Compromisos con los clientes y proveedores**
  - 3.3 Compromisos en las inversiones**
  - 3.4 Compromisos en relación al entorno y la comunidad**
- 4 RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS**
- 5 SISTEMAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

## 1 INTRODUCCIÓN

ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. y su grupo de empresas (en adelante “Grupo ACS” o “el Grupo”) ha mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con el respeto a los derechos humanos, según los principios éticos y la cultura corporativa que guían el desarrollo de sus actividades y la consecución de sus fines.

Mediante la presente Política de Derechos Humanos el Grupo ACS se compromete a asumir su responsabilidad de respetar los derechos humanos, formalizando tanto un proceso de diligencia debida para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo aborda el impacto de su actividad sobre los derechos humanos, como un proceso que permita reparar todas las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que haya provocado o contribuido a provocar.

Esta Política está alineada con la Política de Sostenibilidad y las restantes Políticas de desarrollo de los principios básicos de actuación del Código de Conducta del Grupo ACS, estableciendo así el compromiso del Grupo con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

En la definición de esta Política, el Grupo parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos, y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Política se basa asimismo en los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de la mencionada organización relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social. El Grupo se compromete de manera inequívoca a respetar las declaraciones anteriores en todos sus procedimientos, actividades y operaciones.

En lo que se refiere a los derechos de las comunidades indígenas, esta Política está basada en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

En la interpretación de los anteriores estándares el Grupo seguirá el criterio autorizado de los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos, incluyendo el Representante Especial del Secretario General sobre la Cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (Informe Ruggie) y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

## **2 ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La Política de Derechos Humanos del Grupo ACS es de aplicación directa a todas las actividades del Grupo y a todas las empresas participadas en las que ACS tenga el control de la gestión, así como a todos sus administradores, directivos y empleados, con excepción de las empresas, administradores, directivos y empleados del Grupo Hochtief y su subgrupo Cimic.

Si bien el Grupo Hochtief se consolida por integración global en el Grupo ACS, tanto la sociedad matriz del Grupo Hochtief, Hochtief A.G., como la sociedad matriz de su subgrupo Cimic, Cimic Group Limited, al ser sociedades cotizadas en las bolsas alemanas y en la bolsa de Sidney, respectivamente, están sujetas a la normativa de sus propios organismos reguladores y disponen tanto de Códigos de Conducta y Políticas propios, como de sus propios canales internos de denuncia y control, en términos semejantes a los del Grupo ACS. Por todo ello, el Código General de Conducta del Grupo ACS y sus Políticas no son de aplicación directa a las empresas participadas que pertenecen al Grupo Hochtief y al Grupo Cimic. No obstante, el Grupo ACS fomentará la aplicación de estas Políticas en dichos grupos.

El Equipo Directivo del Grupo ACS pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir los compromisos contenidos en esta Política, garantizará que se haga pública y se difunda interna y externamente y asegurará que quede reflejada en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de todo el Grupo.

### **3 COMPROMISOS CON LOS DERECHOS HUMANOS**

La actuación del Grupo ACS en relación con sus grupos de interés y el entorno, tal y como se establece en su Política de Sostenibilidad, se basa en el cumplimiento de las leyes y normativas nacionales e internacionales vigentes en los países en los que opera, así como en el cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con la Sostenibilidad y el respeto a los derechos humanos, suscritos de manera voluntaria por el Grupo ACS.

#### **3.1. Compromisos con los empleados del Grupo ACS**

Toda actuación del Grupo ACS y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso con los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, específicamente, en el Informe Ruggie de las Naciones Unidas para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas. La relación del Grupo con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Igualdad de oportunidades: el Grupo promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus Políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados del Grupo se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.
- No discriminación: los directivos del Grupo ACS deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Bajo esta premisa, las empresas del Grupo ACS no tolerarán ningún tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- Seguridad en el trabajo: el Grupo ACS proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable, y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.
- Erradicación del trabajo infantil: ninguna empresa del Grupo ni proveedores recurrirá al trabajo infantil y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

- Erradicación del trabajo forzoso: las empresas del Grupo ACS se comprometen a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados. Igualmente, el Grupo evitará contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta.
- Garantizar la libertad sindical: las empresas del Grupo ACS fomentan, respetan y amparan el libre ejercicio de la libertad sindical y el derecho de asociación de sus trabajadores.
- Formación en materia de derechos humanos: el Grupo ACS se compromete a difundir y hacer públicos sus compromisos en materia de derechos humanos, así como a fomentar la realización de iniciativas de formación entre sus empleados en materia de ética, integridad y derechos humanos.

### **3.2 Compromisos con los clientes y proveedores**

El Grupo ACS se compromete a desarrollar su actividad basándose en una alta profesionalidad de sus empleados y directivos, que permita dar un servicio eficiente y ajustado a las necesidades de los clientes, enfocándose en la excelencia y calidad del servicio. El Grupo se compromete asimismo, a mantener con sus clientes una relación basada en los principios de transparencia, confidencialidad y no discriminación.

El Grupo considera a sus proveedores, contratistas o colaboradores externos como parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste, y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía. Asimismo se promueve la difusión y conocimiento de los compromisos adoptados por el Grupo en relación con los derechos humanos entre sus contratistas, proveedores y colaboradores externos, así como la suscripción de los mismos con medidas como la implantación de criterios no financieros en la homologación de proveedores y el establecimiento de mecanismos que permitan detectar malas prácticas en estos ámbitos.

### **3.3 Compromisos en las inversiones**

El Grupo ACS asume el compromiso de garantizar el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de sus proyectos de inversión, implantando medidas específicas para la gestión de los potenciales impactos y riesgos sobre los derechos humanos y destinando los recursos necesarios para la implantación de medidas correctoras.

### **3.4 Compromisos en relación al entorno y la comunidad**

El Grupo ACS asume el compromiso de procurar el mayor respeto a los derechos humanos en el entorno y las comunidades en las que desarrolla su actividad. Para ello, el Grupo ACS se compromete a desarrollar sus actividades conforme a:

- El respeto a los derechos de las minorías: así, todas las empresas del Grupo deberán respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias, más allá de lo exigible por parte de las legislaciones locales, cumpliendo así los valores corporativos y los estándares internacionales.
- La probidad en la gestión del Grupo, proscribiendo los sobornos a autoridades y funcionarios públicos, así como la prohibición a sus empleados de dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo.
- La competencia leal, evitando cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la misma.
- La responsabilidad fiscal y cumplimiento de la normativa fiscal vigente.
- El respeto al medio ambiente en el desarrollo de las actividades, minimizando en cualquier caso los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

#### **4 RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS**

La Política de Derechos Humanos del Grupo ACS tiene su fundamento en la Política de Sostenibilidad y las restantes Políticas de desarrollo del Código de Conducta del Grupo ACS, debiendo interpretarse con arreglo a las mismas.

#### **5 SISTEMAS DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Comisión de Auditoría supervisará el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, teniendo atribuidas las siguientes funciones:

a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Las distintas compañías del Grupo ACS serán las responsables de llevar a cabo los procesos de debida diligencia en el desarrollo de su actividad, analizando los indicadores e información que les permitan comprender y evaluar sus riesgos en materia de derechos humanos, así como la adopción de las medidas necesarias para prevenir y mitigar estos riesgos.

En este aspecto, el Grupo ACS fomentará entre las compañías del Grupo el establecimiento de mecanismos y procedimientos para minimizar el riesgo de malas prácticas relacionadas con los derechos humanos, entre los que se encuentran:

- Desarrollar iniciativas de formación en materia de ética, integridad y derechos humanos entre sus empleados.
- Promover e incentivar que los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras formalicen su compromiso con los derechos humanos y que, en el caso de no disponer de política propia en la materia, suscriban la del Grupo ACS, por lo que se incluirán cláusulas específicas de respeto a los derechos humanos en los contratos, especialmente en aquellos ámbitos donde el Grupo entienda que el riesgo en esta materia es más elevado.
- Fomentar la implantación de criterios no financieros en la homologación de proveedores y la evaluación y establecimiento de mecanismos que permitan detectar malas prácticas en estos ámbitos.

La Organización ha desarrollado las siguientes herramientas y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la Política de Derechos Humanos:

1. El Protocolo Corporativo de Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos,
2. La Guía Corporativa para la protección de los Derechos Humanos,
3. El Marco de posicionamiento del Grupo ACS en Derechos Humanos,
4. El Análisis de riesgos en materia de Derechos Humanos por potencialidad de vulneración,
5. La Política de Sostenibilidad
6. Las restantes Políticas de desarrollo del Código de Conducta del Grupo ACS.
7. El Canal Ético: Todos los Miembros de la Organización tienen la obligación de informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurren en el contexto de sus actividades en la Organización y que puedan suponer una contravención del contenido del presente documento o del resto de documentos del Sistema global de gestión de Compliance, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior. EL canal ético admite diferentes modalidades de comunicación, que funcionan de forma profesional y confidencial. A través

de ellas, los potenciales denunciadores podrán, sin miedo a represalia, poner de manifiesto, a las personas de ACS designadas a tal efecto, los hechos que supongan una vulneración del sistema.

Cualquier denuncia de las comprendidas en la Política de Funcionamiento del Canal Ético de ACS puede realizarse a través de uno de los canales que se detallan a continuación:

a) Canales Ordinarios:

1. Superior directo o un miembro de la dirección de ACS;
2. Miembro del Comité de Compliance;
3. La Dirección de Cumplimiento Normativo.
4. Por correo postal a:

A la atención de: Canal Ético Grupo ACS

Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.

b) Canales Alternativos: Son “Canales Alternativos” los siguientes:

5. Los canales telemáticos accesibles por medio de la web y de aplicación móvil, así como el canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana, que constan en la página web [www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com).

8. Análisis interno de la gestión de la sostenibilidad en las empresas del Grupo ACS, con el que se busca promover y reforzar buenas prácticas de gestión en materias fundamentales como los principios éticos, las políticas de Clientes, Calidad, Proveedores y Medio Ambiente e I+D+i, o las políticas de personal, Seguridad y Salud y Acción Social entre las diferentes empresas del Grupo. De igual manera, este análisis permite a la sociedad matriz del Grupo promover los asuntos que hayan sido identificados como más relevantes en el ámbito de la sostenibilidad, así como la evaluación y seguimiento periódico del grado de aplicación en las empresas del Grupo de los principios y objetivos comunes definidos en la Política de Sostenibilidad del Grupo ACS y las restantes Políticas de desarrollo de los valores del Código de Conducta del Grupo ACS.